



No hay presiones, sino presionados

¿Los jueces electorales están expuestos a presiones? Claro que sí. Y podemos verlas en posicionamientos que fijan diversos políticos en declaraciones hechas a medios de comunicación; en acusaciones que emiten a través de sus distintas redes sociales o bien, incluso en artículos que publican sobre el parecer o no de una determinada resolución que emitimos los jueces electorales.

Vivimos a diario filtraciones, presiones de granjas de bots, de troles y sin duda por parte de funcionarios públicos de alto nivel.

Sin embargo, nuestra función no es meternos al debate con los políticos, es actuar conforme a Derecho, conforme a la Constitución y a las leyes; además, debemos regirnos de acuerdo con nuestros principios, convicciones y criterios jurídicos.

¿Cómo debemos los jueces actuar ante las distintas presiones mediáticas, políticas e incluso ilícitas que se presentan?

Con templanza, con una actuación ética, con valentía y con la ley como dirección de nuestros actos. La ley es nuestra mejor defensa.

Al final, ante las resoluciones que emitimos los jueces electorales derivado de las impugnaciones que se presentan debe quedar patente que todos ganan y todos pierden, que no hay sesgo alguno y que las presiones no surten efecto alguno.

En los últimos siete años, el Tribunal Electoral ha resuelto



“No hay presiones sino presionados’ (...). Los jueces electorales nos sentimos presionados por resolver con pulcritud, con oportunidad y conforme a Derecho”

múltiples casos que han generado polémica entre diversas instancias y actores políticos, pero que, al final, es evidente la independencia judicial. Veamos algunos ejemplos.

En un asunto relacionado con la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión derivado de una impugnación de MC y una diputada, el Tribunal determinó que, en el caso concreto de la

Cámara de diputaciones, debe integrarse conforme al principio de máxima representación efectiva, sustentada en criterios de proporcionalidad y pluralidad, por lo que se ordenó que las próximas integraciones estuvieran representadas por todos los grupos parlamentarios que la integran (SUP-JE_281/2021 y acumulados).

El Tribunal emitió una sentencia (SUP-RAP-108/2021 y acumulados) que confirmó la resolución del INE de sancionar a Félix Salgado Macedonio con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato a gobernador en Guerrero por la omisión de presentar el informe de gastos de precampaña.

En 2021, el Tribunal confirmó la orden de suspender la propaganda gubernamental del presidente de la República durante el periodo de las campañas de ese año y hasta el día de la jornada electoral (SUP-REP-229/2021 y acumulados).

En 2022 determinó que los partidos pueden generar ahorros para la adquisición de inmuebles a partir del remanente de sus gastos ordinarios. Así que revocó la sanción impuesta a Morena, derivado de que sus comités estatales transfirieron al CEN recursos para crear un fideicomiso para la compra o reparación de inmuebles por un monto de \$372,461,840.00 (SUP-REC-249/2022).

En 2023 (SUP-RAP-391/2023) confirmó la megamulta por 62.2 millones de pesos impuesta a Morena por irregularidades en la fiscaliza-

ción de su proceso interno para elegir a la persona encargada de la coordinación de la defensa de los comités de la cuarta transformación.

En 2023, el Congreso de la Unión emitió reformas a las leyes electorales en las que un artículo transitorio estableció que, a la entrada en vigor del decreto, el secretario ejecutivo del INE dejaba de ejercer su función hasta que el INE designara uno nuevo. El INE impugnó esta determinación en donde la Sala Superior inaplicó dicho artículo por vulnerar la autonomía del INE, así como que era una norma privativa y retroactiva; se ordenó restituir al secretario ejecutivo (SUP-JE-23/2023).

En 2024 (SUP-JE-52/2024) se decretó la invalidez del mecanismo creado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para dar seguimiento a las campañas electorales por carecer de atribuciones para conocer de asuntos en materia electoral.

Recientemente, la Sala Superior confirmó un acuerdo de la UTCE del INE por el que desechó la denuncia presentada por Xóchitl Gálvez con motivo de la publicación de libro “¡Gracias!”, de la autoría de AMLO (SUP-REP-266/2024).

Estos ejemplos demuestran, ante propios y extraños, que todas las fuerzas electorales, ya sean del gobierno o de la oposición, pueden ganar en el TEPJF y que las y los jueces electorales hemos actuado con absoluta independencia y valentía judicial.

“No hay presiones sino presionados”, decía un viejo magistrado con una frase que formó a una generación de secretarios. Los jueces electorales nos sentimos presionados por resolver con pulcritud, con oportunidad y conforme a Derecho. Así que las presiones externas, como dijera el clásico, “nos hacen lo que el viento a Juárez”.